

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 110 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **03 JUL 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 352-2023-GOREMAD/ORAJ, de fecha 27 de junio del 2023, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 2753-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 473-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 12 de mayo de 2023 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 045-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ALO-LMCS de fecha 11 de mayo de 2023; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que benefician a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 289-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 28 de diciembre del 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 130'822,699.40 (Ciento Treinta Millones Ochocientos Veintidós Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta.

Con Resolución Gerencial General Regional N° 048-2021-GOREMAD/GGR del 04 de marzo del 2021 se resuelve Artículo Primero: Aprobar el Cambio de Modalidad de Ejecución Indirecta – Contrata a la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; en su Artículo Segundo: Aprobar la variación del Presupuesto de Ejecución del Proyecto de S/ 130,822,699.40 soles; en su Artículo Tercero resuelve Aprobar el Expediente Técnico Modificado por Actualización de Costos y Presupuesto del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 129,854,311.64 (Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Once

con 64/100 Soles), con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 309-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de diciembre del 2021, Resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 por el monto de S/ 27,529.98, haciendo un monto total de S/ 129,881,841.62 soles, para la ejecución de la Obra: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107.

Que, mediante Informe N° 473-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 12 de mayo de 2023, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 045-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ALO-LMCS donde la Coordinadora de Liquidación de Obras remite la solicitud de aprobación del Analítico Reformulado de especificad de gastos del Componente de Liquidación de Obras, para pago de personal, compra de bienes y equipos computacionales y periféricos del Componente de Liquidación de Obra del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano de la Ciudad de Puerto Maldonado, distrito de Tambopata. Provincia de Tambopata- Madre de Dios"**, con Código Único 2311107, justificándose en dicho informe de la referencia:

1. Antecedentes:

1.1 Datos Generales del proyecto: (...)

1.2 Cadena Programática: (...)

2. Análisis:

Se observa el análisis de Gastos de Liquidación en el ejercicio presupuestal 2023:

LIQUIDACION DE OBRA		ABREVIATURA	COSTO S/.	
ITEM	DESCRIPCION			
01.01	LIQUIDACION DE OBRA	LIQ OBRA-CIE, PRO	S/ 204,090.11	
04.00	SUB TOTAL	S T	S/ 204,090.11	=LIQ OBRA
COSTO TOTAL DE LIQUIDACION DE OBRA -MODIFICADO		CT LIQ OBRA	S/ 204,090.11	= L T

RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTO DEL PRESUPUESTO ANALITICO N° 01

ANALITICO EXPEDIENTE TECNICO (LIQUIDACION)		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	PPTO APROBADO S/
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	145,533.36
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	35,600.00
2.6.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	20,820.00
2.6.2.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	2,136.75
TOTAL MONTO DE LIQUIDACION DE OBRA		S/ 204,090.11

ANALITICO REFORMULADO N° 01 (LIQUIDACION)		
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
2.6.8.1.4.1	COSTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	160,672.45
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	15,698.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,500.00
2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	14,719.66
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	8,500.00
TOTAL GASTO DE SUPERVISIÓN		S/ 204,090.11

La aprobación del presupuesto reformulado analítico, se tiene la necesidad de adquirir bienes y equipos para la oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, los cuales no están considerados en el Presupuesto Analítico del Componente de Liquidación de Obra aprobado con R.G.G.R N° 309-2021-GOREMAD/GGR de fecha 22 de diciembre del 2021.

3. Conclusión y Recomendación:

- ❖ Teniendo en cuenta la solicitud de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras emite **Opinión Favorable** para que se apruebe el Analítico Reformulado a nivel de específicas de gasto del Componente de Liquidación de Obras para que continúe con su trámite administrativo.
- ❖ De ser aprobado se recomienda a la Gerencia Regional de Infraestructura, derivar el presente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para su atención

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 048-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 04 de marzo del 2021, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 129,854,311.64 soles**, con un plazo de ejecución de Quinientos Cuarenta (540) días calendarios, la misma que será bajo la

modalidad de Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, tomando en cuenta que el Informe Técnico emitido por la Coordinadora de Liquidación de Obras, CPCC Luz Marina Ccosi Serrano, mediante Informe N° 045-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ALO-LMCS, donde señala que: "... a la fecha se tiene la necesidad de adquirir bienes y equipos necesarios para la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, los cuales no están considerados en el presupuesto analítico del Componente de Liquidación de Obra aprobado con RGR N° 309-2021-GOREMAD/GGR...", el que ha sido revisado por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, quien emite **opinión favorable** para su aprobación, mediante el Informe N° 473-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO con fecha de recepción 12 de mayo de 2023; por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios solicita mediante Memorando N° 2753-2023-GOREMAD/GRI, proceder a realizar la aprobación del Expediente de Presupuesto Analítico Reformulado N° 01 del Componente Liquidación de Obra, del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107 correspondiente al **Sector 02- "Recuperación y Mejoramiento del Jr. Moquegua con pavimento rígido"**, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 309-2021-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de diciembre del 2021; con un monto del Componente Liquidación de Obra y Cierre de Proyecto de **S/ 204,090.11**, y un monto total del Sector 02, ascendente a la suma de **S/ 12,962,101.48 (Doce Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Uno con 48/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico del Componente Liquidación de Obra, del Proyecto: **"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios"**, con Código Único N° 2311107 correspondiente al **Sector 02**, el cual no representa un incremento presupuestal, conforme se detalla:

CUADRO COMPARATIVO PRESUPUESTO APROBADO Y EL PRESUPUESTO MODIFICADO

"Mejoramiento Vial del Casco Urbano en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Madre de Dios", con Código Único N° 2311107,

Sector 2 - "Recuperación y Mejoramiento del Jr. Moquegua con pavimento rígido"

ANALITICO EXPEDIENTE TECNICO			ANALITICO REFORMULADO N° 01		
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE	CODIGO	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
2.6.2.2.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	145,533.36	2.6.8.1.4.1	COSTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	160,672.45
2.6.2.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	35,600.00	2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	15,698.00

2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	20,820.00	2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	4,500.00
2.6.2.2.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - OTROS	2,136.75	2.6.3.2.1.1	MAQUINAS Y EQUIPOS	14,719.66
			2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	8,500.00
MONTO DE LIQUIDACION DE OBRA		S/ 204,090.11	MONTO DE LIQUIDACION DE OBRA		S/ 204,090.11

RESUMEN DE LA ESTRUCTURA PRESUPUESTAL		
COMPONENTE	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO (Aprobado RGGR N° 309-2021-GOREMAD/GGR)
COSTO TOTAL DE OBRA	10,889,715.10	10,917,245.08
SUPERVISIÓN DE OBRA	1,216,250.81	1,216,250.81
EXPEDIENTE TECNICO	40,854.60	40,854.60
LIQUIDACIÓN DE OBRA	204,090.11	204,090.11
GESTION DE PROYECTOS	583,660.89	583,660.89
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	12,934,571.51	12,962,101.48

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO. - PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL